Expediente: **359/23**
Carátula: **SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ BANEGA JORGE HUMBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/08/2024 - 04:48**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BANEGA, JORGE HUMBERTO-DEMANDADO
23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 359/23

H20441478929

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ BANEGA JORGE HUMBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 359/23.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, tiene a su favor para percibir la suma de $350.000.- en concepto de honorarios regulados. Informo además que acompaña informe de cuenta judicial con saldo de $177.724,93.- al 14.08.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. Asimismo informo que en fecha 29.05.2024, se ordenó transferir la suma de $220.266 (Pesos: doscientos veinte mil doscientos sesenta y seis), en concepto de pago a cuenta de planilla firme, a favor de la actora. Secretaría, 19 de agosto de 2024

CONCEPCIÓN, 19 de agosto de 2024.-

I.-Agréguense y ténganse presente el informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. **II.**- Téngase presente lo informado por el Actuario. **III.**- Atento el informe bancario acompañado y lo informado por Secretaría: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: **a)** Transfiérase a favor del letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, la suma de $148.642,66.- (Pesos:ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 66/100), en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, discriminada de la siguiente forma: $161.568,11.- por honorarios, menos $12.925,44.- por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo de la letrado, a favor del Dr. Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809557733654 CBU N° 2850608750095577336545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533879077, CBU N°2850608740095338790778, del Banco Macro S.A., titular Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, DNI N°35.914.243, CUIT N°23359142439; **b).**- Transfiérase la suma de $29.082,25.-(Pesos: veintinueve mil ochenta y dos con 25/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059, sobre honorarios regulados al letrado Cristian Maximiliano Brodersen Bestani, desde la cuenta Macro N°560809557733654 CBU N°2850608750095577336545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en

Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-CNG

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.